



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2016-00107- 00
DEMANDANTE ROSITA CORTES FLOREZ
DEMANDADO HUMBERTO ORTIZ FLOREZ

Neiva, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventario y avalúos no se ha podido realizar según constancia secretarial precedente, el Despacho dispone reprogramarla para el 1 de febrero del año 2024 a la hora de las nueve (9) a:m, para que se celebre dicho acto procesal la cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación. De igual forma, el día de la diligencia deberán allegar al correo electrónico del juzgado el escrito de inventario y avalúos elaborado de común acuerdo por los interesados, junto con los anexos que acrediten los bienes a inventariar como lo dispone el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza